

AGRODOYARE S.A.S
NIT.901.214.173 - 3



FORMATO 6
SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES

Señores
ALCALDIA DE SAN CARLOS
CALLE 19 Nº 18-71
San Carlos

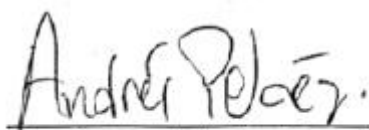
Asunto: **Solicitud Limitación a MiPymes proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CSA-009-2026**

Andres Pelaez Hackspiel, en mi calidad de representante legal de Agrodoyare S.A.S de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso en referencia, presento solicitud para limitar el proceso CSA-009-2026 a MiPymes NACIONALES a fin de promover la participación de las MiPymes como proveedoras de bienes y servicios para el Estado, como medio de impulso al emprendimiento en Colombia y el impulso de desarrollo del Municipio.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación en los procesos de Menor cuantía y lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el predicho artículo de la Ley 2069 de 2020; modificaciones que fueron reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, adicionando los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ibagué, a los 18 días del mes de Marzo 2026

Nombre del proponente: Agrodoyare S.A.S
Nombre del representante legal: Andres Pelaez Hackspiel
C. C. N°.93.399.010


Firma Representante Legal
ANDRES PELAEZ HACKSPIEL
C.C.93.399.010